



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00183 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Scribe Colombia S.A.S.
Demandados	Gabriela Ciro de Ossa OR GABRY S.A.S.
Decisión	Pone en conocimiento respuesta oficio y ordena oficiar

Conforme al artículo 109 del Código General del Proceso, incorpórese al expediente constancia de radicación de oficios que comunican medidas cautelares allegado por la parte ejecutante.

De otro lado, incorpórese y póngase en conocimiento de la parte ejecutante el escrito allegado por la entidad TRANSUNIÓN en atención al oficio 389 del 07 de junio de 2022, mediante la cual dan fe de los productos financieros que posee la entidad OR GRABRY S.A.S.

Refieren además en la comunicación allegada, que no se allega información financiera de la codemandada Gabriela Ciro de Ossa toda vez que en el oficio que solicitó la información no se indicó su número de identificación.

Por lo anterior, se procederá a subsanar dicho yerro y, en consecuencia, se ordenará oficiar a la entidad TransUnion – Cifin, a fin de que informe a este Despacho los datos que reposan en sus bases de datos acerca de los productos financieros donde sea titular la codemandada **Gabriela Ciro De Ossa –CC. 29.783.708**. Por Secretaría elabórese el respectivo oficio e impártasele el trámite de rigor.

En igual forma, se ordena incorporar al expediente y poner en conocimiento de la parte ejecutante para los fines procesales pertinentes, la respuesta allegada por la entidad Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño en atención al oficio 390 del 07 de junio de 2022, en la cual informan que “*no procede la inscripción de embargo por cuanto el establecimiento de comercio*

descrito en el Oficio no se encuentra matriculado en el Registro Mercantil (Numeral 1.3.6.4 Circular Externa 100-000002 del 25 de abril de 2022 de la Superintendencia de Sociedades).

Así mismo, incorpórese al plenario y póngase en conocimiento de las partes para los fines procesales que estimen, la respuesta emitida por la sociedad OR GABRY S.A.S. en ocasión al oficio 391 del 07 de junio de 2022 en la cual certifican *“que a la fecha la demandada señora GABRIELA CIRO DE OSSA, identificada con la cédula de ciudadanía · 29.783.708 y quien actualmente es socia del 4.55% de participación de las acciones de la compañía, no recibe ningún tipo de remuneración por salario o margen de utilidad dado que no se encuentra en nómina y la sociedad OR GABRY S.A.S., a la fecha ha generado pérdidas por más de quinientos noventa y dos millones de pesos m/cte (\$592.000.000)”*.

Se pone en conocimiento para los fines pertinentes la respuesta allegada por la entidad Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño en atención al oficio 390 del 07 de junio de 2022, en la cual informan respecto del establecimiento de comercio denominado PAPELERIA Y VARIEDADES GABRY LA CEJA, identificado con la matrícula mercantil N° 71376. *“que se procedió con el registro del embargo el 29 de agosto de 2022, bajo el número 4939 del libro VIII.”*

Finalmente, se incorpora al expediente y se pone en conocimiento la respuesta allegada por la entidad Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño en atención al oficio 390 del 07 de junio de 2022, en la cual informan respecto del establecimiento de comercio denominado PAPELERIA Y VARIEDADES GABRY MARINILLA, identificado con la matrícula mercantil N° 76127. *“que se procedió con el registro del embargo el 29 de agosto de 2022, bajo el número 4938 del libro VIII.”*

Notifíquese y Cúmplase

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b02af9aeb5089ea738f83886c9acda9328204a19b8971f334657fa9ccc16309**

Documento generado en 26/09/2022 01:29:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>